

**Constancia secretarial.** Al Despacho de la señora Jueza informando que el día 30 de enero del corriente, la NUEVA EPS remitió información de los datos personales de RUBEN DARIO BARRANTES GONZALEZ, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:

Tipo	Identificación	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	66884342	MARIA JUDITH		ALARCON	HERNANDEZ
Departamento	Municipio		Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA		1/01/2023	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Dirección	Teléfono		Correo		
KR 20 12 74	3116457334		modijimufati@labworld.org		
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco			
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Teléfono	
COLPENSIONES	NI	900336004	CL 69 7 09	2170100	

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

PASA A JUEZ. 29 de abril de 2024. AMMV.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 871

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

i. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que, a través de providencia del 10 de noviembre de 2023, se dispuso a iniciar la revisión; por tanto, se dispone a dar aplicación al numeral QUINTO del auto mencionado, esto es:

**QUINTO.** Para verificar el entorno socio- familiar actual, las condiciones de la dinámica familiar de **MARIA JUDITH ALARCÓN HERNÁNDEZ**; y si se encuentran garantizados sus derechos fundamentales, se **DISPONE** realizar visita socio familiar al lugar de habitación, por quien funge como Asistente Social de este Despacho Judicial.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Esta visita socio familiar deberá ejecutarse en un término **NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído por estados. Arribado el informe y verificado que cumple con el objeto designado, **se dispone que por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio, se surta el traslado para su contradicción de cara a lo previsto en el artículo 231 del C.G.P., para lo cual se remitirá a través de las direcciones electrónicas denunciadas por las partes y apoderados e interesados en general.**

ii. Lo anterior, será realizado por la asistente social adscrita al Despacho en los términos dispuestos en la providencia primigenia.

iii. **ADVERTIR** a las partes interesadas que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); que el horario de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00

M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-

iv. **SEÑALAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las misma.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.  
[J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e539e1e149946ca73f538b3c12e14673027276dd892fcf583548beb5347e5b**

Documento generado en 03/05/2024 04:12:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**